



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

“AVANZAMOS PARA TI”

Santo Domingo, D.N.
05 de enero del 2022

0036417

Señor:
Dr. José Ernesto Marte Piantini
Presidente de la Junta de Aviación Civil
Su Despacho

Milka
07 ENE 2022
1:50 PM

Distinguido Sr. Marte:

Al saludarle cortésmente, nos permitimos por medio de la presente hacerle llegar la Resolución aprobatoria de la estructura de cargos de esa institución refrendada por este Ministerio, así como también un CD conteniendo el Manual de Cargos.

Estos documentos son la base sobre la cual podrán hacer las adecuaciones de los cargos en la nómina, a los fines de que cada empleado refleje la nomenclatura del cargo que ocupa. Es importante señalar que cualquier creación, clasificación, modificación o supresión de cargos hechas en esa institución debe contar con la aprobación de este ministerio para que la misma tenga la validez debida.

Sin otro particular, y reiterando nuestra colaboración para todo lo que tenga que ver con el fortalecimiento y desarrollo institucional, le saluda con sentimientos de alta consideración y estima,

Atentamente,

José Castillo Lugo
Lic. Darío Castillo Lugo
Ministro de Administración Pública
DCL/JP/DATR/FB/sb





PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DOMINICANA
JUNTA DE AVIACIÓN CIVIL

Resolución No. 014-2021

CONSIDERANDO: Que el Ministerio de Administración Pública (MAP) ha analizado, diseñado, discutido y validado los cargos que integran la estructura organizativa de esta institución, tomando en consideración los deberes, responsabilidades y complejidades de los mismos, así como los requerimientos de educación, experiencia y competencia, requeridos para el desempeño de los mismos.

CONSIDERANDO: Que una estructura de cargos racional es un instrumento clave para establecer una adecuada política retributiva, que incluya la eficiente y justa valoración de los puestos y asegure la correspondiente cantidad y calidad de los mismos.

CONSIDERANDO: Que para alcanzar el eficaz cumplimiento de su misión institucional y el desarrollo sostenible de sus funciones, la Junta de Aviación Civil debe disponer de servidores públicos idóneos, seleccionados sobre bases científicas, para lo cual se hace necesario contar con los cargos debidamente definidos, clasificados y valorados.

VISTOS:

- Ley Núm. 200-04, del 28 de julio del 2004, que crea la Oficina de Libre Acceso a la Información y su Reglamento de Aplicación, establecido mediante el Decreto No. 130-05, del 25 de febrero del 2005.
- Ley Núm. 491-06 de Aviación Civil de la República Dominicana, del 22 de diciembre del 2006, que crea el Instituto Dominicano de Aviación Civil (IDAC) como ente público especializado y técnico. Gaceta Oficial Núm. 10399. Establece además la Junta de Aviación Civil como organismo dependiente del Poder Ejecutivo, responsable de establecer la política superior de la aviación civil, regular los aspectos económicos del transporte aéreo, deroga la Ley núm. 505-69, de Aeronáutica Civil, sustituyendo ambas instituciones a la Dirección de Aeronáutica Civil.

Ley Núm. 41-08, del 16 de enero del 2008, sobre Función Pública y crea la Secretaría de Estado de Administración Pública, hoy Ministerio de Administración Pública.



C/ José Joaquín Pérez No. 104, Gazcue, Distrito Nacional
República Dominicana
Tel: 809-689-4167
www.jac.gob.do





PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DOMINICANA
JUNTA DE AVIACIÓN CIVIL

- Ley Núm. 67-13 del 3 de abril del 2013, que modifica la Ley Núm. 491-06, sobre Aviación Civil de la República Dominicana, Gaceta Oficial Núm. 10713 del 25 de abril del 2013.
- El Reglamento Núm. 527-09, que establece la Estructura Organizativa, Cargos y Política Salarial del Sector Público.
- Decreto Núm. 947, del 4 de febrero de 1967, Gaceta Oficial Núm. 9165, que crea el Comité Nacional de Facilitación.
- Decreto Núm. 406-88, del 31 de agosto de 1988, Gaceta Oficial Núm. 9742, que coordina e implementa todas las medidas y procedimientos necesarios para la entrada y salida de aeronaves en rutas internacionales y de los pasajeros, carga y correos transportados por dichas aeronaves..
- Decreto Núm. 369-94, del 28 de noviembre de 1994, Gaceta Oficial Núm. 9900, sobre Empresas de Transporte Aéreo.
- Decreto Núm. 586, del 19 de noviembre de 1996, que establece los niveles jerárquicos para las estructuras orgánicas de las instituciones del Gobierno Central, entre otras disposiciones;
- Decreto Núm. 668-05, del 12 de diciembre de 2005, que declara de interés nacional la profesionalización de la función pública;
- Decreto Núm. 500-09, del 10 de julio de 2009, que establece el Reglamento Orgánico del Comité Nacional de Facilitación del Transporte Aéreo.
- Decreto Núm. 56-10, del 2010, que cambia la denominación de las Secretarías de Estado por Ministerios.
- Resolución Núm. 99-2019 que aprueba el Manual General de Cargos Civiles Comunes Clasificados del Poder Ejecutivo
- Resolución Núm. 01-2020 que aprueba la modificación de la estructura organizativa de la Junta de Aviación Civil, dependencia del Poder Ejecutivo.



C/ José Joaquín Pérez No. 104, Gazcue, Distrito Nacional
República Dominicana
Tel: 809-689-4167
www.jac.gov.do





PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DOMINICANA
JUNTA DE AVIACIÓN CIVIL

En uso de nuestras facultades legales, dictamos la siguiente:

RESOLUCIÓN

ARTICULO I: Se aprueba el Manual de Cargos de la Junta de Aviación Civil, que contiene los cargos comunes y típicos de la Carrera Administrativa General y su correspondiente ubicación dentro de los grupos ocupacionales, como resultado del Proceso de Clasificación de Cargos realizado en esa institución.

GRUPO OCUPACIONAL I SERVICIOS GENERALES

- Conserje
- Fotocopiador
- Parqueador
- Mensajero Interno
- Ayudante de Mantenimiento
- Camarero
- Chofer I
- Mensajero Externo
- Chofer II

GRUPO OCUPACIONAL II APOYO Y SUPERVISION

- Auxiliar de Transportación
- Recepcionista
- Auxiliar de Acceso a la Información
- Auxiliar de Almacén y Suministro
- Digitador
- Auxiliar Administrativo
- Secretaria
- Supervisor de Mayordomía
- Supervisor de Seguridad
- Supervisor de Mantenimiento
- Supervisor de Eventos
- Supervisor de Emergencia



C/ José Joaquín Pérez No. 104, Gazcue, Distrito Nacional
República Dominicana
Tel: 809-689-4167
www.jac.gov.do





PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DOMINICANA
JUNTA DE AVIACIÓN CIVIL

GRUPO OCUPACIONAL III TÉCNICOS

- Diseñador(a) Gráfico(a)
- Gestor(a) de Protocolo
- Gestor(a) de Redes Sociales
- Paralegal
- Técnico de Comunicaciones
- Soporte Mesa de Ayuda (Help Desk)
- Técnico en Archivista
- Soporte Técnico Informático
- Técnico Administrativo
- Técnico de Control de Bienes
- Técnico de Datos Estadísticos
- Técnico de Calidad en la Gestión
- Técnico de Compras y Contrataciones
- Técnico de Contabilidad
- Técnico de programación
- Técnico de Recursos Humanos
- Técnico de Asuntos Internacionales
- Inspector de Facilitación
- Inspector de Operaciones Aéreas
- Técnico Investigador de Accidentes de Aviación

GRUPO OCUPACIONAL IV PROFESIONALES

- Periodista
- Oficial de Acceso a la Información
- Relacionador Público
- Analista de Compras y Contrataciones
- Administrador de Redes y Comunicaciones
- Analista de Calidad en la Gestión
- Analista de Planificación
- Analista de Presupuesto
- Analista de Recursos Humanos
- Analista Financiero
- Analista Legal



El José Joaquín Pérez No. 104, Gazcue, Distrito Nacional
República Dominicana
Tel: 809-689-4167
www.jac.gov.do





PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DOMINICANA
JUNTA DE AVIACIÓN CIVIL

- Analista Legal del Transporte Aéreo
- Analista de Factibilidad
- Analista de Accesibilidad y Diseño Universal
- Analista de Acuerdos Internacionales
- Médico General
- Coordinador de Salud
- Investigador de Accidentes de Aviación-Operaciones
- Investigador de Accidentes de Aviación-Mantenimiento
- Investigador de Accidentes de Aviación-Factores Humanos

GRUPO OCUPACIONAL V DIRECCIÓN Y SUPERVISIÓN

- Encargado(a) de la Sección de Almacén y Suministro
- Encargado(a) de la Sección de Transportación
- Encargado(a) de la Sección de Correspondencia y Archivo
- Encargado(a) de la Sección de Estadísticas de Aviación Civil
- Encargado(a) de la Sección de Operaciones Aéreas
- Encargado(a) de la División de Servicios Generales
- Encargado(a) de la División de Gestión de Calidad
- Encargado(a) de la División de Compras y Contrataciones
- Encargado(a) de la División de Contabilidad
- Encargado(a) de la División de Elaboración de Documentos Legales
- Encargado(a) de la División de Litigios
- Encargado(a) de la División de Comunicaciones
- Encargado(a) de la División de Planificación y Desarrollo
- Encargado(a) de la División de Recursos Humanos
- Encargado(a) de la División de Tecnología de la información y Comunicación
- Encargado(a) de la División de Facilitación
- Encargado(a) de la División Técnica Jurídica del Transporte Aéreo
- Encargado(a) de la División de Economía del Transporte Aéreo
- Encargado(a) del Departamento Jurídico
- Encargado(a) del Departamento Administrativo
- Encargado(a) del Departamento Financiero
- Encargado(a) del Departamento de Transporte Aéreo
- Director de la Comisión Investigadora de Accidentes de Aviación Civil



[Firma manuscrita]

C/ José Joaquín Pérez No. 104, Gazcue, Distrito Nacional
República Dominicana
Tel: 809-689-4167
www.jac.gov.do





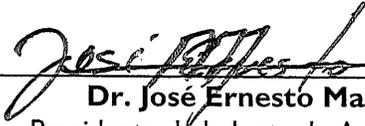
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DOMINICANA
JUNTA DE AVIACIÓN CIVIL

ARTICULO 2: Las creaciones, modificaciones o supresiones de cargos de la Junta de Aviación Civil serán notificadas al MAP para fines de aprobación y la correspondiente actualización de la estructura de cargos vigente.

ARTICULO 3: Se instruye a la División de Recursos Humanos para que proceda a dar cumplimiento a lo dispuesto en los Artículos 1 y 2 de esta Resolución, adecuando las nomenclaturas de cargos en la nómina del personal, a la relación de cargos resultado del Proceso de Clasificación realizado por esta institución y el MAP.

DADA: En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinticuatro (24) días, del mes de diciembre del año Dos Mil veintiuno (2021), año 177 de la Independencia y 158 de la Restauración.

Aprobada por:


Dr. José Ernesto Marte Piantini
Presidente de la Junta de Aviación Civil (JAC)



Refrendada por el Ministerio de Administración Pública (MAP)


Lic. Darío Castillo Lugo
Ministro de Administración Pública

